

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2019-098 informando que se encuentra pendiente por realizar la liquidación de costas y resolver solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante a lo que se procede:

AGENCIAS EN DERECHO

Primera Instancia (f. 28) \$ -----0-----

La Secretaria no tiene gastos por liquidar

Total Costas..... \$ -----0-----

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., nueve (9) de agosto del dos mil veintiuno (2021).

PRIMERO: Teniendo en cuenta que, para el Despacho, la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, se dispone **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

SEGUNDO: REMITIR el proceso a la oficina judicial de reparto a fin de que dicha dependencia proceda a abonarlo como un proceso ejecutivo, una vez se encuentre en firme el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Original firmado)

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D. C. 10 de agosto de 2021.

Por ESTADO N° 078 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO

Secretaria